AIREF: Control de las reglas fiscales
Caso particular: EELL

Índice

1. **Contexto en el que nace AIReF**
   i. PEC ➡ Procedimiento déficit excesivo ➡ Reformas a nivel nacional
   ii. Art.135 CE ⟶ LOEPSF
   iii. Reglas fiscales contexto nacional
2. **AIReF**
   i. Funciones
   ii. Organización
   iii. Instrumentos: Informes. Recomendaciones
3. **Control reglas fiscales en el entorno EELL**
   i. Últimos informes: recomendaciones
   ii. Observatorio CCLL

ORIGEN DE LAS REGLAS FISCALES.
Pacto de Estabilidad y crecimiento (PEC)

Necesidad de finanzas saneadas para evitar el efecto contagio entre EEMM con moneda única.

Conjunto de normas que regula la coordinación de las políticas fiscales de los países de la UE

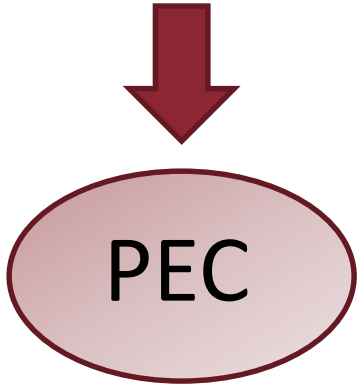

Marco que respalda las políticas públicas a fin de permitir volver rápidamente a situaciones presupuestarias solidas teniendo en cuenta la situación financiera.

España firma el PEC (97) obligándose a seguir cumpliendo los límites de déficit y deuda una vez entre a formar parte de la UEM (99).

CRISIS ECONÓMICA
Brazo correctivo: Procedimiento de déficit excesivo

Se abrió para España en abril de 2009 a través de una Decisión del Consejo

PIB

(% var tnos nominales)

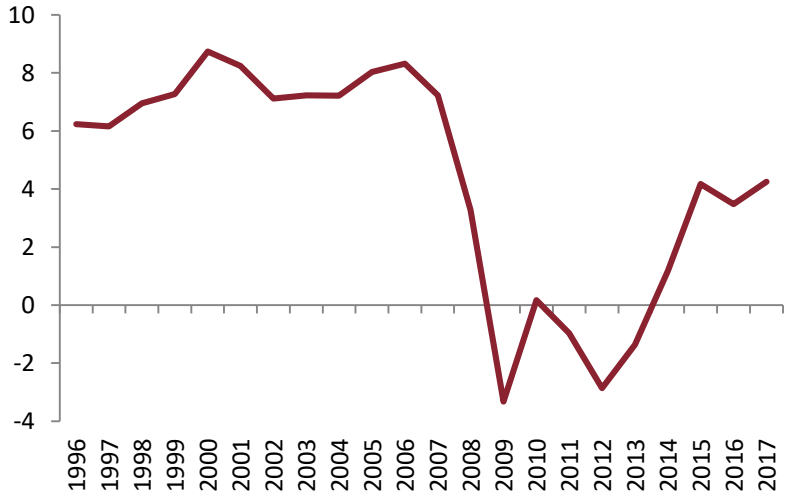

Capacidad/necesidad de financiación AAPP

(% s/PIB)

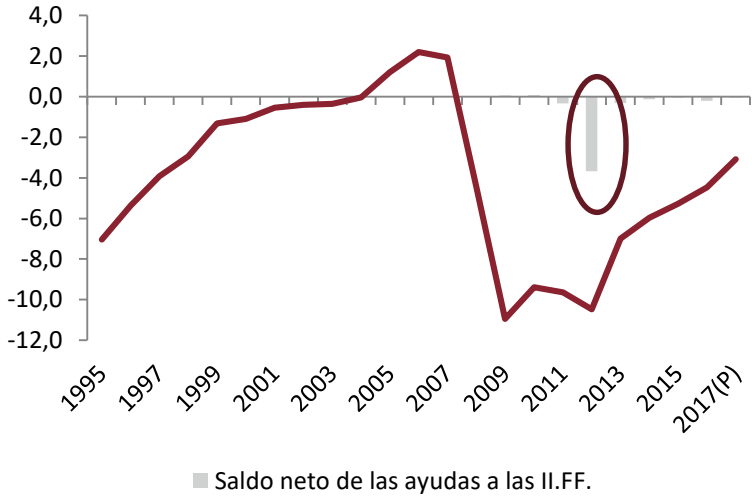

Deuda s/PIB AAPP

Consecuencias:

Reforma CE → Aprobación LOEPSF → Creación AIReF

Reforma constitucional: Art. 135 (año 2011)

Todas las AAPP adecuarán sus actuaciones al
principio de estabilidad presupuestaria

Para las **EELL**
equilibrio presupuestario.
(introduce el concepto de déficit estructural)

Deuda: El pago de intereses y deuda pública gozarán de prioridad absoluta . (Estado y CCAA autorizadas por ley para emitir deuda y contraer crédito)

Excepcionalidad tasada para el incumplimiento

Desarrollo LOEPSF

LOEPSF

Desarrolla una nueva configuración de las reglas fiscales existentes e incorpora otras

PRINCIPIOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Regla de equilibrio:
Estabilidad presupuestaria
Las EELL deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario medida en tnos CN

Regla de gasto:
Gasto < tasa referencia

SOSTENIBILIDAD

Límite Deuda
Financiera (Deuda pde)
Comercial (PMP)

Plurianualidad
Transparencia
Eficiencia
Responsabilidad
Lealtad institucional

BUSQUEDA DE UNOS OBJETIVOS REALISTAS

Los objetivos los marca el Gobierno antes del verano en el que indica cual es el objetivo a nivel de cada subsector y cual es el objetivo en el medio plazo (3 años)

FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD			
(% PIB)	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-1,8	-1,1	-0,4

TASA DE REFERENCIA			
% var anual	2019	2020	2021
Tasa de referencia nominal	2,7	2,9	3,1

OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA			
(% PIB)	2019	2020	2021
Administración Central y Seguridad Social	70,1	68,9	67,2
Comunidades Autónomas	23,7	23,0	22,2
Corporaciones Locales	2,3	2,2	2,1
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	96,1	94,1	91,5

OBJETIVOS DEBERÁN ADECUARSE AL ENTORNO MACROECONOMICO

GOBIERNO DE ESPAÑA

ESCENARIO MACROECONÓMICO

TASAS DE VARIACIÓN ANUAL	2017	2018 (P)	2019 (P)	2020 (P)	2021 (P)
PIB REAL	3,1	2,7	2,4	2,2	2,1
CONSUMO PRIVADO	2,4	2,4	1,9	1,8	1,7
CONSUMO AA. PP.	1,6	1,5	1,4	1,2	1,2
FORM. BRUTA CAPITAL FIJO	5,0	4,2	4,0	3,8	3,7
DEMANDA NACIONAL (*)	2,8	2,5	2,2	2,0	2,0

Creación AIReF

Entorno internacional: recomendación Comisión Europea

Se crea un **órgano independiente** para **garantizar el cumplimiento** efectivo por las Administraciones Públicas del **principio de estabilidad presupuestaria** previsto en el artículo 135 de la **Constitución Española**

Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

¿cómo vela por el cumplimiento de este objetivo?

Mediante la evaluación continua del:

1. ciclo presupuestario
2. endeudamiento público
3. análisis de las previsiones económicas

Independencia

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal actuará, en el **desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con plena independencia** orgánica y funcional.

Ni su **Presidente**, ni los miembros de los órganos ni el **resto de personal** de la Autoridad **podrán solicitar o aceptar instrucciones** de ninguna entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos puramente organizativos y presupuestarios, la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta adscripción en ningún caso afectará a su autonomía e independencia funcional.

Ámbito subjetivo

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal ejercerá sus funciones en todo el territorio español de forma única y exclusiva y con respecto a todos los sujetos integrantes del sector público en los términos previstos en el **artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORMES, OPINIONES Y ESTUDIOS

ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AAPP (Antes del 15 de octubre) Adecuación de a los objetivo

EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Informe sobre los Presupuestos iniciales de las AAPP
(Antes del 1 de abril) Grado de cumplimiento de los objetivos

EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Informe sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto (Antes del 15 de julio) Valoración del cumplimiento esperado

INFORMES, OPINIONES Y ESTUDIOS

OTROS INFORMES

- Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ligados a compromisos europeos: Informe sobre el proyecto de Programa de Estabilidad (Antes del 15 de abril)

- Relacionados a las CCAA: Fijación de objetivos, seguimiento PEF

- Sobre las previsiones macroeconómicas

OPINIONES

ESTUDIOS

RECOMENDACIONES: Principio de cumplir o explicar

Si la Administración o la entidad destinataria del informe se aparta de las recomendaciones en él contenidas, deberá motivarlo e incorporar dicho informe en el correspondiente expediente.

La Administración o la entidad destinataria de un informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que decida atender a las recomendaciones en él contenidas notificará a la Autoridad las medidas que adoptará al respecto así como el plazo previsto, siempre que la naturaleza y alcance de la recomendación lo permita.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal hará público, a través de su página web, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

TRANSPARENCIA

En aplicación del principio de transparencia, los informes y las opiniones de la Autoridad **se publicarán de forma inmediata en su página web** y, en todo caso, el plazo no podrá exceder de los dos días siguientes al de su suscripción.

En el primer trimestre del año la AIReF elaborará y hará público a través de su web un **Plan de Actuaciones** en el que se recogerán, además de aquellos informes que resulten preceptivos, los estudios que se hayan solicitado

Asimismo elaborará y publicará en su página web una **memoria anual** de actividades

EELL: Situación subsector

A las cuentas de las EELL también les afectó la crisis

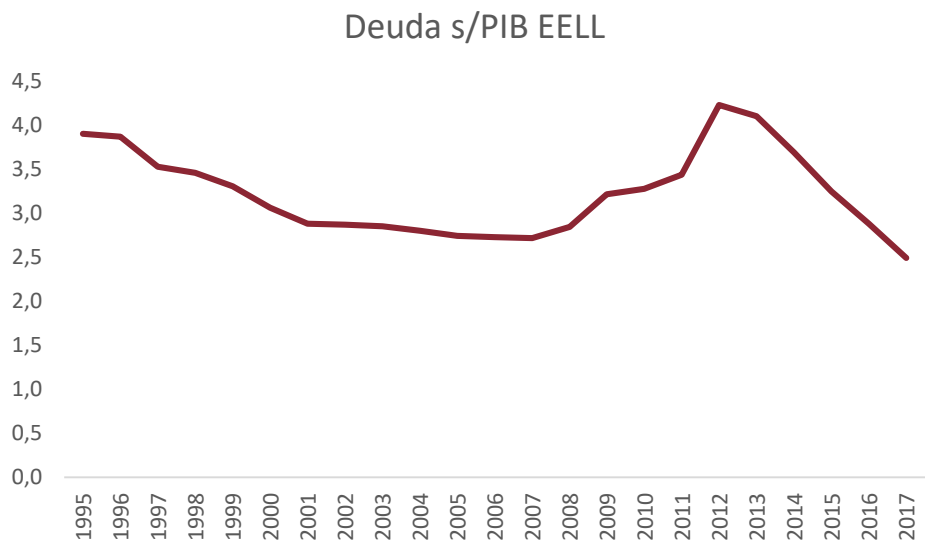

Desde el año 2012 tienen superávit y a partir de dicho año su deuda en % PIB ha ido decreciendo

A nivel agregado es el único subsector que cumple los objetivos de manera continuada

EELL: Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las AAPP

Objetivos

La AIReF prevé que el subsector CCLL obtenga en 2018 un superávit cercano al de 2017, que permitiría **cumplir con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto**

Al cierre de 2018, de acuerdo con las estimaciones AIReF, el subsector CC.LL. podría alcanzar un nivel de **deuda sobre PIB** de en torno al 2,2%, **cumpliendo ampliamente el objetivo** fijado del 2,7%

Empleos

La AIReF estima **probable** que los empleos, en términos homogéneos, mantengan su peso sobre el PIB, como resultado de las medidas adoptadas en materia de personal y de inversiones financieramente sostenibles.

Recursos

La AIReF considera **improbable** que los recursos de las CCLL a fin de 2018 repliquen, en términos homogéneos y en porcentaje del PIB, los resultados del año anterior.

Incertidumbres

Las principales **incertidumbres** en la estimación de ingresos vienen determinadas por el impacto sobre la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Terrenos de Naturaleza Urbana de las sentencias del Tribunal Constitucional de 2017

EELL: Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las AAPP

GRÁFICO 15. DEUDA DE LAS CCLL

❶ Las CC.LL. cumplen desde 2016 con el objetivo a medio plazo del 3%...

❷ ... por ello, la mayor parte del superávit se ha destinado a incrementar sus depósitos bancarios.

DEUDA DEL SUBSECTOR CCLL (% PIB)

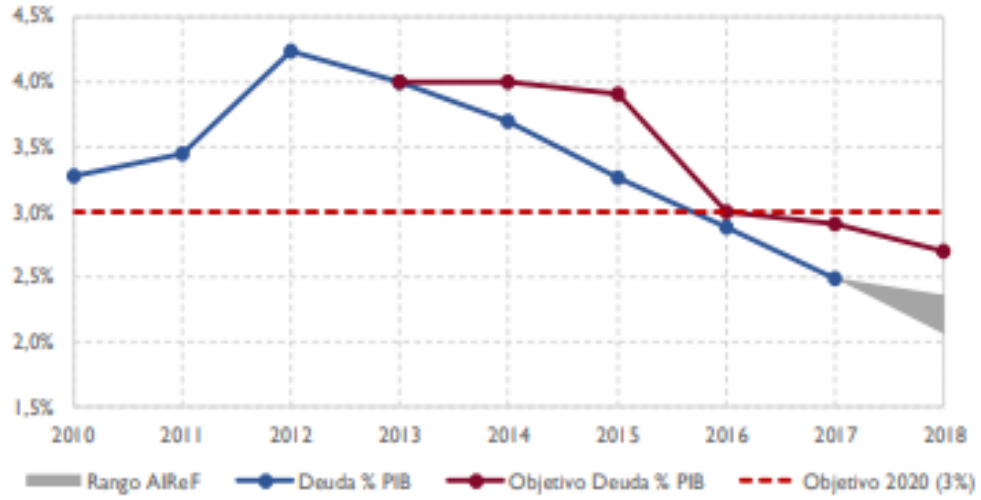

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA, ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDA NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS

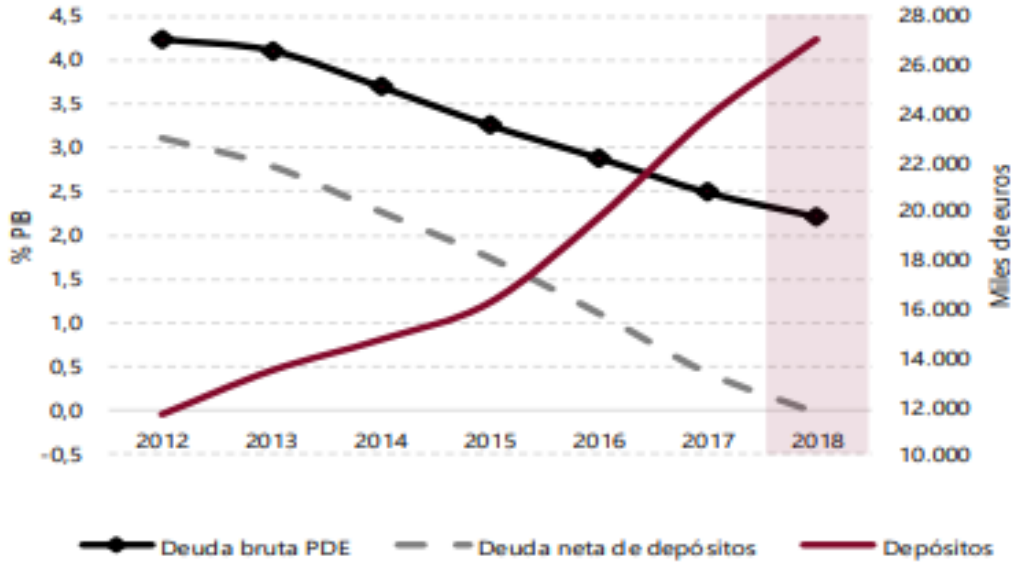

Fuente: Banco de España y estimaciones AIReF

EELL: Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las AAPP

El artículo 17 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF encomienda a ésta la evaluación del cumplimiento esperado **por todas las AA.PP**. de las reglas fiscales a fin de año

En el ámbito local, dado el elevado número de entidades y su heterogeneidad en presupuestos, población afectada y competencias, a fecha actual, la AIReF limita este análisis a dos grupos diferenciados:

- Las 21 grandes EELL por población y presupuesto. (16 aytos de población superior a 250.000 habitantes + 5 diputaciones con mayor presupuesto no financiero) (Representa casi el 25% de la población total)(peso en el superávit del subsector aprox. un 30%)
- Dentro del resto del subsector, AIReF limita el análisis individual a aquellas entidades con población superior a 20.000 habitantes que presentan mayores problemas de sostenibilidad a medio y largo plazo y que han sido seleccionadas en este ciclo presupuestario en base a las principales variables stock y flujo que definen su posición pasiva.

EELL identificadas con problemas de sostenibilidad

- Aunque a nivel de subsector el de CCLL es un subsector muy saneado, con superávit y un nivel de deuda sostenible menos del 3% PIB, se ha detectado que algunas EELL tienen situaciones particulares de insostenibilidad
- Criterios utilizados para identificar problemas de sostenibilidad a medio plazo:
  - Ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera.
  - Remanente de tesorería negativo como indicador de la solvencia a corto plazo.
  - Periodo medio de pago a proveedores como alerta de la morosidad en la deuda comercial.

EELL en situación crítica: categorización

Del análisis combinado de:

- la **posición pasiva** en materia de sostenibilidad de cada corporación local deducida de la última liquidación

- la **capacidad media de retorno** a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes, de ingresos y gastos

Se han **categorizado** las EELL en:

- ***Riesgo bajo***: posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- **Riesgo moderado**: posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- **Riesgo alto**: posible retorno en un periodo superior a 20 años.
- **Situación crítica**: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible

Situación sostenible: Deuda inferior al /% IC

INFORME COMPLEMENTARIO DE CUMPLIMIENTO ESPERADO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2018 DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE ANÁLISIS INDIVIDUAL

CUADRO 3. PRINCIPALES CONCLUSIONES AIREF SOBRE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018 DE LAS 21 GRANDES CC.LL.

- No han incumplido las reglas fiscales y sin riesgo de incumplimiento de OE y RG en 2018
- Sin incumplimientos anteriores pero ciertos riesgos en 2018 o incumplimientos anteriores con PEF aprobado y sin riesgo de incumplimiento
- Incumplimientos constatados y/o riesgos moderados de incumplimiento en 2018
- Incumplimientos legales por falta de aprobación de PEF
- Incumplimientos reiterados y riesgos de incumplimiento en 2018

OE: Objetivo de estabilidad

RG: Regla de gasto

RD: Ratio de deuda sobre ingresos

PEF: Plan Económico Financiero

PA: Plan de ajuste

INFORME COMPLEMENTARIO DE CUMPLIMIENTO ESPERADO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2018 DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE ANÁLISIS INDIVIDUAL

GRÁFICO 1. 21 GRANDES CC.LL. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO AL CIERRE DE 2018

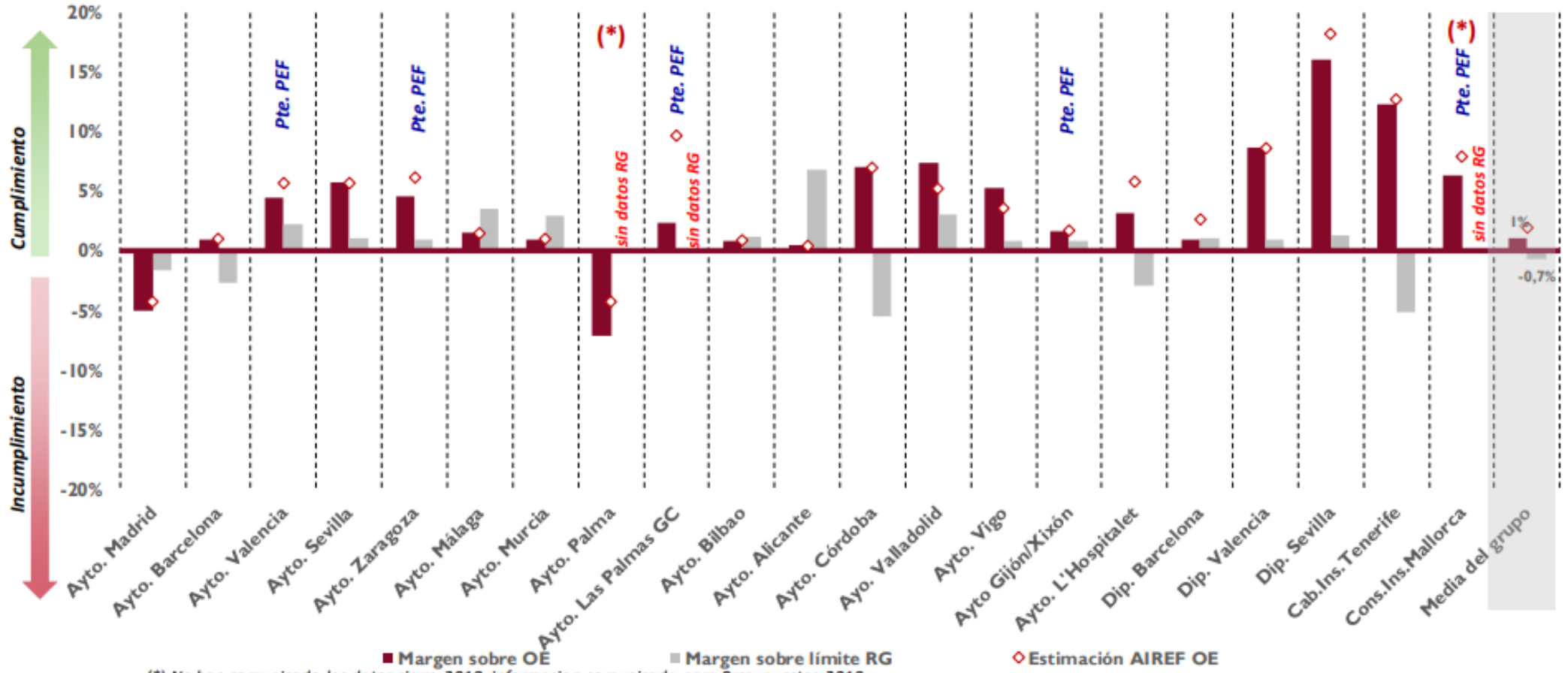

(*) No han comunicado los datos cierre 2018, informacion comunicada para Presupuestos 2018

INFORME COMPLEMENTARIO DE CUMPLIMIENTO ESPERADO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2018 DE LAS ENTIDADES LOCALES OBJETO DE ANÁLISIS INDIVIDUAL

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CC.LL. 2012-2017 Y ESTIMACIÓN 2018 PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

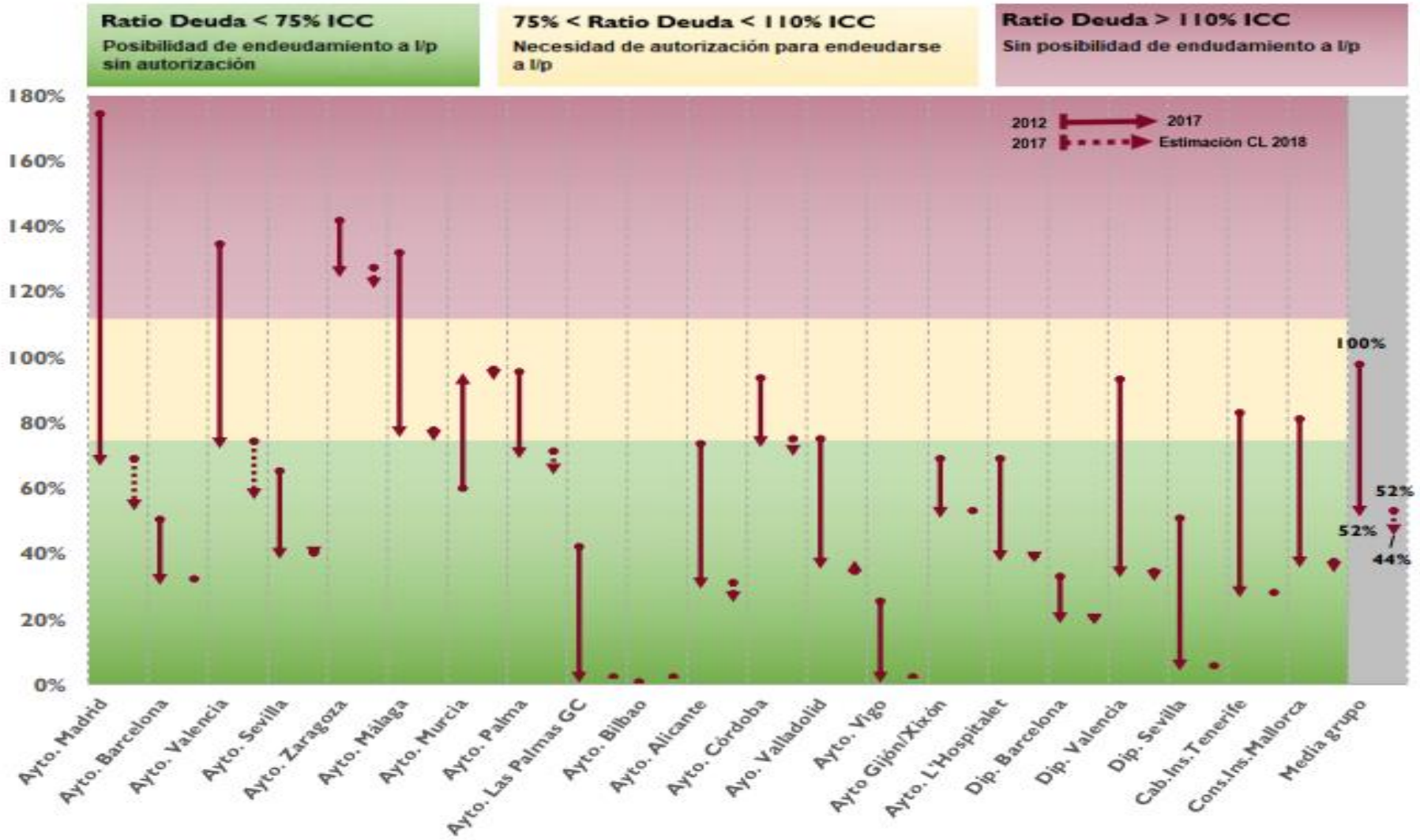

RECOMENDACIONES

Al **MINHAC** (no en su función de tuteladora):

Promueva la **modificación normativa** que sea **precisa** para concretar el carácter y alcance de los **objetivos acordados en los planes económico-financieros y planes de ajuste** de las CC.LL., a fin de que la verificación de su cumplimiento y la aplicación de la gradualidad de la Ley en caso de incumplimiento **sea homogénea en todas las CC.LL. del territorio nacional,** evitando situaciones de desigualdad de trato entre ellas

- El MINHAC ha reconocido el carácter vinculante de los objetivos y medidas contenidos en los PEF, determinando la existencia de cumplimiento o no de dichos planes en razón de haber alcanzado o no los compromisos recogidos en ellos

- Sin embargo, parece deducirse que el cumplimiento o incumplimiento no se obtiene con referencia a los compromisos acordados en sus PEFs. En concreto, para la regla de gasto, su cumplimiento parece medirse en relación al límite máximo de crecimiento que permite la tasa de referencia aprobada para cada año

LOEPSF: cumplimiento regla de gasto caso EELL

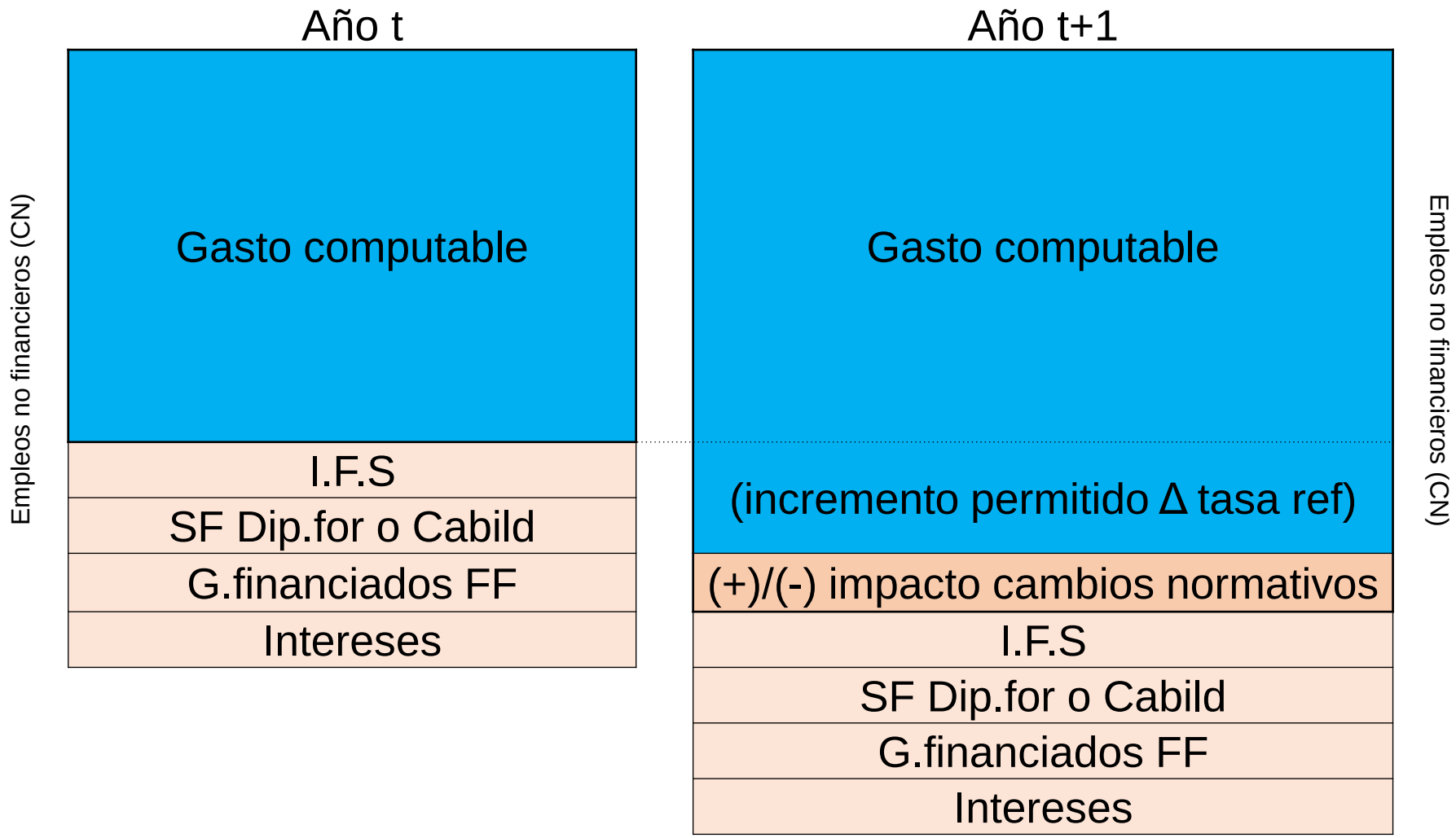

LOEPSF: cumplimiento regla de gasto caso EELL

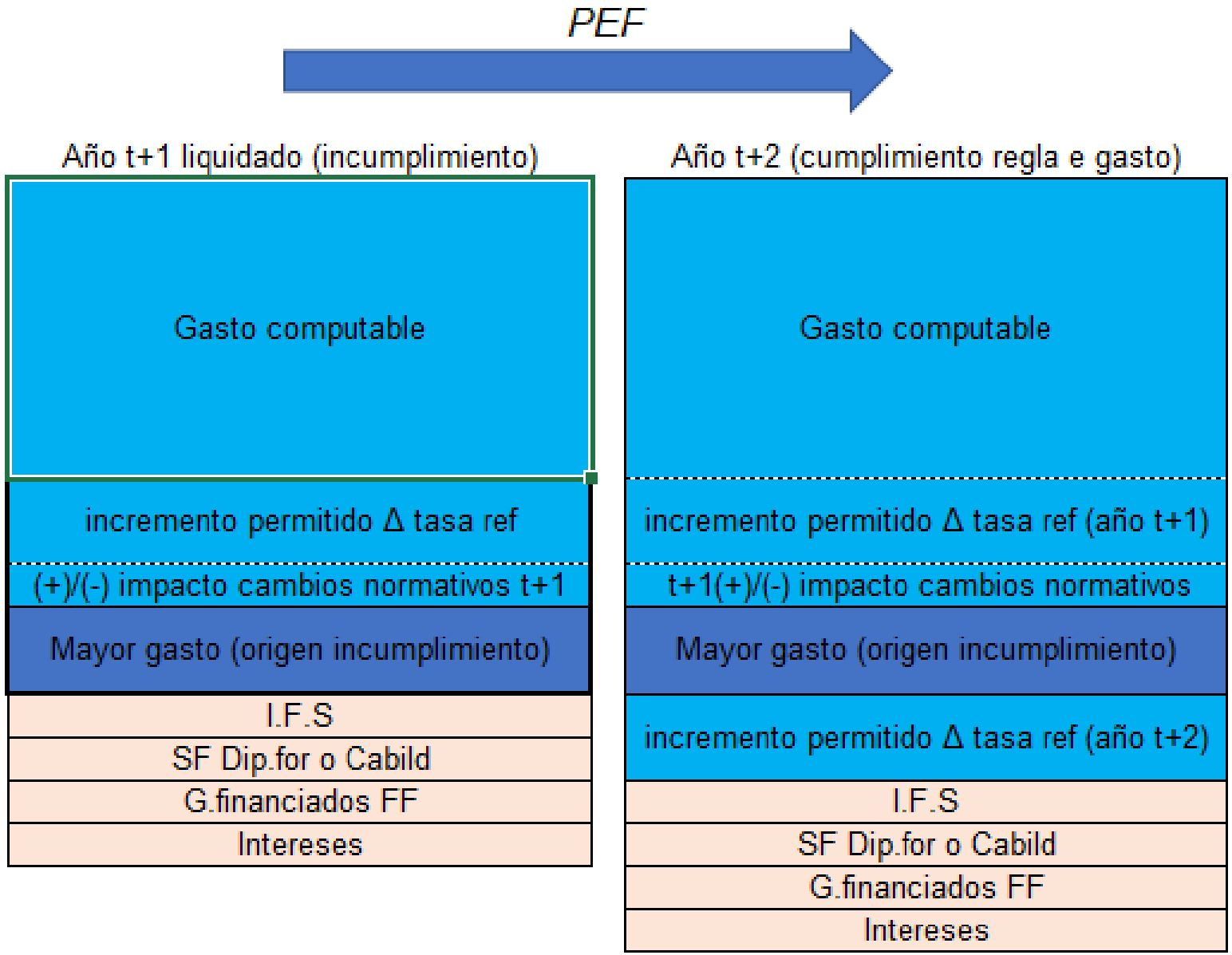

RECOMENDACIONES

Al MINHAC (no como órgano tutelador), de manera reiterada, que:

Promueva la modificación normativa que sea precisa para concretar el contenido y extensión de las competencias de tutela financiera de las CC.LL., así como los mecanismos correctivos a aplicar a estos órganos en los supuestos de que el ejercicio de sus competencias no se efectúe conforme a lo regulado, como garantía de una aplicación uniforme en todo el territorio nacional de la normativa de estabilidad, a fin de evitar situaciones de desigualdad de trato en razón de quién sea el órgano tutelador

Convoque y lidere, para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén, una comisión de expertos, en la que participe, cuando proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen un nivel crítico de riesgo en la sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas

RECOMENDACIONES

Al MINHAC (no como órgano tutelador), de manera reiterada, que:

Modifique la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la LOEPSF, estableciendo fechas para la actualización periódica de los datos publicados por el MINHAC, más allá de las establecidas inicialmente, de forma que reflejen la última situación existente en la información económico-financiera de las CC.LL. y que les posibilite la grabación de los datos en la plataforma habilitada al efecto en fechas más amplias de las previstas para poder tener información más actualizada que permita activar en tiempo los mecanismos preventivos de la LOEPSF

Incorpore el cálculo de la regla de gasto a la información que las CC.LL. comunican sobre las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario de ingresos y gastos planeado, valorado en términos de contabilidad nacional

RECOMENDACIONES nuevas o reiteradas especificas

A EELL concretas

- Para que aprueben un PEF por incumplimientos de las reglas
- Se adopten medidas en ejecución para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a fin de 2018
- Apliquen las recomendaciones efectuadas por la AIReF en informe anteriores
- Otras

RECOMENDACIONES nuevas o reiteradas especificas

A los Órganos de tutela (CCAA o MINHAC)

- Solicite a una determinada corporación la elaboración, aprobación y remisión, a la mayor brevedad del PEF que debe presentar como consecuencia del incumplimiento de las reglas

- Realicen el seguimiento de las medidas adoptadas por los mismos para revertir la situación en la que se encuentran de riesgo alto en su sostenibilidad a medio plazo

Transparencia

- Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal **tendrá acceso**, previa solicitud, a la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y **información económico-financiera correspondiente a cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2** elaborada en cumplimiento de dicha Ley o de otras disposiciones legales o reglamentarias (Art.2 Estatuto)

- En aplicación del principio de transparencia, los **informes y las opiniones de la Autoridad se publicarán** de forma inmediata en su página **web** (art. 4.4 Estatuto)

OBSERVATORIO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES LOCALES EELL

- Plataforma que recopila datos económico-financieros relevantes para el análisis de la situación de sostenibilidad de todas las CCLL
- Permite visualizar mediante gráficos la evolución de las principales ratios y magnitudes que definen la sostenibilidad a medio plazo de las CCLL, sirviendo para la detección de riesgos de cumplimiento de las reglas fiscales, así como, en su caso, para realizar comparaciones entre corporaciones locales.
- Se espera ir incorporando otra información e indicadores que resulten de interés.
- Manual de uso en la web

OBSERVATORIO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES LOCALES EELL

Portada | Resumen | Sost. financ. | I/G per cápita | Pol. gasto | Ing. y gastos | Ing. por capítulo. | Detalle ing. | Gastos | Gastos por prog. | Coste servicios

Ayto. de Madrid (Madrid)

Nominal

Deuda viva, remanente de tesorería y saldo cta. 413 a final ejercicio

(importes en millones €)

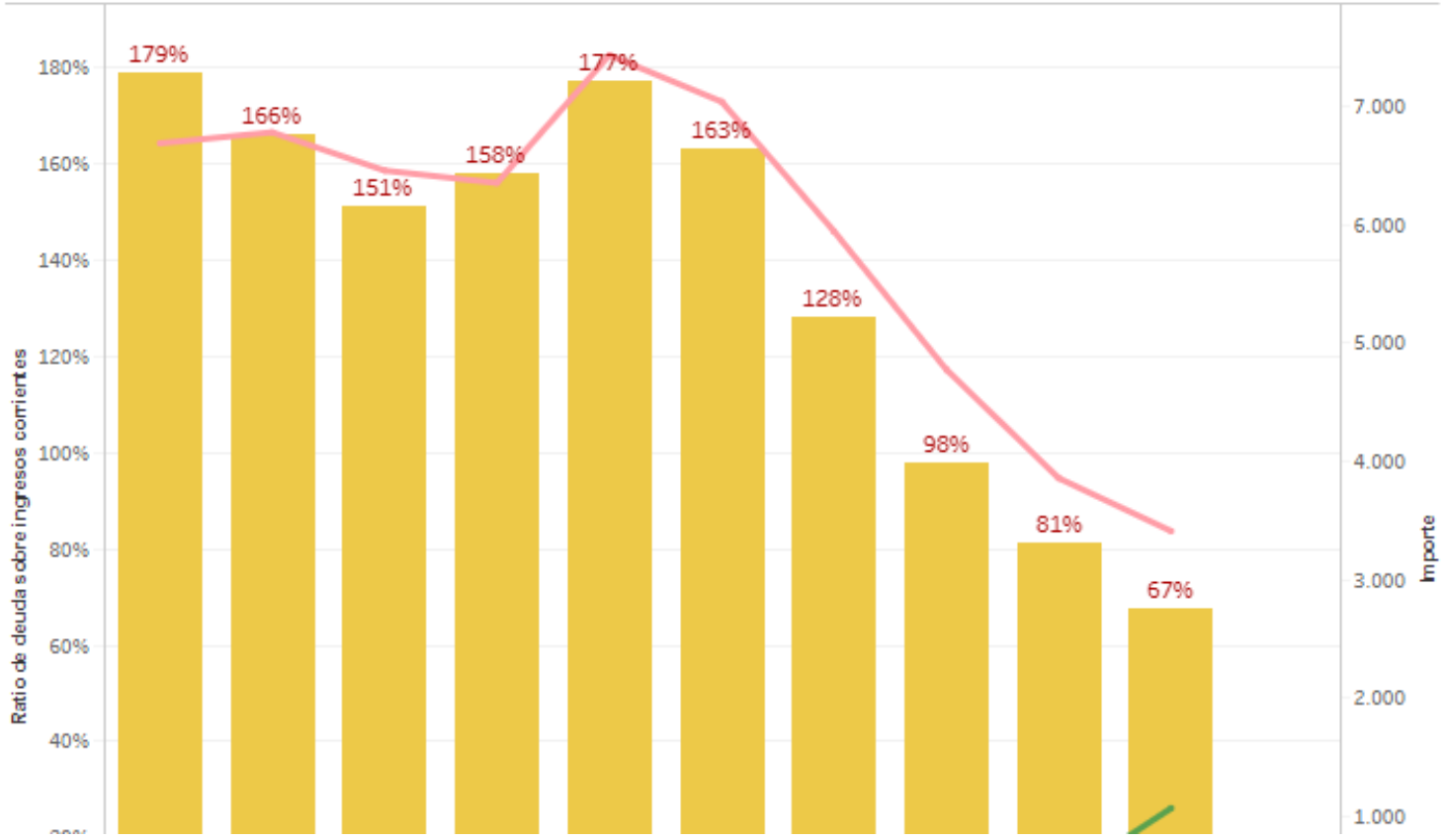

Saldo no financiero y capacidad/necesidad financiación

(importes en millones €)

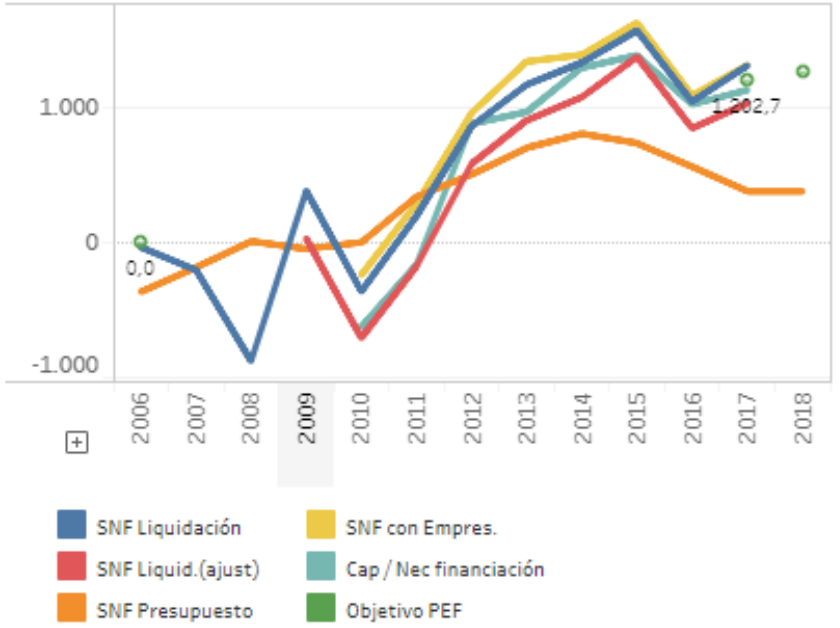

Pago a proveedores (PMP e importe pendiente de pago)